



## VISTOS:

El Memorando N° D000005-2025-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00002-2025-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° D000013-2025-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución de Superintendencia N° D000084-2023-SUTRAN-SP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, modificada por la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, se dispone, entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se mantiene vigente;

Que, en tal virtud, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, precisando en el numeral 40.2 que serán aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el inciso i, literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; precisando que copia

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **TOUHZMW**



de la referida resolución y sus anexos se remiten a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, asimismo, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual establece el 10 de enero de 2025 como plazo para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas durante el mes de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000004-2024-SUTRAN-SP y Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP, se delegan en la Gerencia General la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, a través del Informe N° D000002-2025-SUTRAN-UP, de fecha 06 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto, informa que, durante el mes de diciembre de 2024, se efectuó la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 1346: SUTRAN - Gestión y Administración General del Pliego 202: SUTRAN por un importe total S/ 232,467.00 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; precisando que las referidas modificaciones presupuestarias se ciñen a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y las dispuestas en la Ley N° 31953, opinión que es compartida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme se desprende del Memorando N° D000005-2025-SUTRAN-OPP, de fecha 06 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000013-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, la cual deberá ser aprobada a través de un acto resolutorio emitido por la Gerencia General, en mérito a la delegación de facultades conferida con Resolución de Superintendencia N° D000004-2024-SUTRAN-SP y Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de diciembre de 2024, dentro de la Unidad Ejecutora 1346: Gestión y Administración General del Pliego 202: SUTRAN, conforme al Anexo de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de enero de 2025.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **TOUHZMW**



BICENTENARIO  
PERU  
2024

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA**  
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL  
SUTRAN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **TOUHZMW**

